



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201- 2024-A/MDA

Asia, 23 de Octubre del 2024

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, Resolución de Alcaldía N° 200-2024-A/MDA, de fecha 23 de Octubre del 2024, el Informe N° 683-2024-GM/MDA, de fecha 23 de Octubre del 2024, expedido por el Gerente Municipal, sobre propuestas de Designación para el cargo **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)**, de la Municipalidad Distrital de Asia, al **ECON. GIULIANO ARONI LUCANA**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la Implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómico del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la Identificación y afiliación de sus usuarios.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201- 2024-A/MDA

Que conforme al Artículo 9° De la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 73-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo Artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que según el Artículo 66° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CS) de los hogares ante las intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la informaciones Padrón General de Hogares (PGH) y del registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, conforme a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia se requiere la designación para el cargo de **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2024-A/MDA, de fecha 23 de Octubre del 2024, se **DESIGNA** al **ECON. GIULIANO ARONI LUCANA**, en el cargo de **GERENTE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**, de la Municipalidad Distrital de Asia, bajo los alcances del D.L. N° 1057 (**CAS FUNCIONAL**) de Funcionarios y Empleados.

Que, mediante Informe N° 683-2024-GM/MDA, de fecha 23 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, propone la **DESIGNACIÓN TEMPORAL** del **ECON. GIULIANO ARONI LUCANA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)** de la Municipalidad Distrital de Asia, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo e Inclusión social.

Que, la suplencia en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 ó 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 ó 728;

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201- 2024-A/MDA

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerente de Asesoría Jurídica y Secretaria General en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al ECON. GIULIANO ARONI LUCANA; GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Asia, en el cargo como **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)**, de la Municipalidad Distrital de Asia, en adición a sus funciones; el mismo que se efectivizara a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Isaias Antonio Alcantara Malasquez
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe